Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 19:06:19 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 28 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000015-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000015-2025-MDCH/OPMI de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N°000127-2025-MDCH/OGPPCI de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N°000064-2025-MDCH/OGAJ de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorando N°000070-2025-MDCH/GM, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, el Reporte de Metas de Cierre de Brechas y el Reporte de Consistencia de la Programación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 19:03:45 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para le efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 19:01:52 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el Reglamento);

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 18:59:08 -05:00

Que, a través de numeral 5.1 del artículo 5°, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (EI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por BEJAR MATTOS Carmen Natividad FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 18:56:37 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 18:55:48 -05:00

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, el Ciclo de Inversión está compuesto por cuatro fases: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La fase de Programación Multianual consiste en un proceso de coordinación y articulación institucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dicha programación se elabora en función a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto a cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituyéndose el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones e incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ejecutarse mediante obras por impuesto y asociaciones público – privadas cofinanciadas;

Que, a su vez el numeral 5.3 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de OR, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el inciso 1), numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento, señala que es función de la OPMI del Sector elaborar el PMI de dicho sector en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas en el Sector;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” , aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General), indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, con Memorando Múltiple N° 000001-2025-MDCH/OPMI, de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) solicita a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y a la Unidad Formuladora (UF) realicen la actualización de los Formatos, por ser fundamental para el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026–2028;

Que, con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana (UEI), Subgerencia de Obras Públicas (UEI) y la Subgerencia de Estudios y Proyectos (UF), siendo Unidades Ejecutoras de Inversiones y Unidad Formuladora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), han registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la MDCH, el cual contiene la priorización de cuarenta y un (41) inversiones;

Que, conforme a los numerales 16.1, 16.2 y 16.4 del artículo 16° de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación, así también, el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente y; que las OPMI registran en el MPMI (…), la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI (…);

Que, mediante Memorando N°000127-2025-MDCH/OGPPCI, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Informe N° 000015-2025-MDCH/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cual emite sustento técnico para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026–2028 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el Reporte de Metas de Cierre de Brechas y el Reporte de Consistencia de la Programación, a fin de ser registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N°000064-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que resulta viable la aprobación a la propuesta del registro de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, compuesto por el Reporte del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, el Reporte de Metas de Cierre de Brechas y el Reporte de Consistencia de la Programación, para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía pertinente, y mediante Memorándum N°000070-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Planeamiento,

Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026–2028 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el Reporte de Metas de Cierre de Brechas y el Reporte de Consistencia de la Programación, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Oficina General de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el registro del presente documento en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), notificar el contenido de la presente resolución a las Unidad Formuladora (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: https://www.gob.pe/munichorrillos.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE